



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de lucha contra la corrupción y la impunidad”

N° 224 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 09 DIC. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-016222-001, que contiene la Nota Informativa N° 290-2019-UGC-HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad; la Nota Informativa N° 780-2019-SF/HEVES, suscrito por el Coordinador del Servicio de Farmacia; el Oficio Múltiple N° 1869-2019-DIGEMIR DG-DFAU-UFUR/MINSA, suscrito por el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 670-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud, cuya finalidad se orienta a la mejora del acceso de la población a los dispositivos médicos identificados como esenciales en la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes del país, a través de mecanismos para su disponibilidad y utilización en los establecimientos de salud, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios



Que, mediante la Nota Informativa N° 290-2019-UGC-HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite a la Dirección Ejecutiva la propuesta de conformación del Comité Técnico de Dispositivos Médicos Esenciales Institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, teniendo como fundamentos lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 670-2019/MINSA; .



Que, mediante la Nota Informativa N° 780-2019-SF/HEVES, suscrito por el Coordinador del Servicio de Farmacia, propone a la Dirección Ejecutiva la conformación de un Comité Técnico, a efectos de implementar lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 670-2019/MINSA.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 1869-2019-DIGEMIR DG-DFAU-UFUR/MINSA, hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Hospital la responsabilidad a cargo de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, en el proceso de elaboración, evaluación, actualización e implementación del Petitorio Nacional único de Dispositivos Médicos Esenciales, en coordinación con las entidades del sector salud.



Que, el Documento Técnico: Petitorio Nacional único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud, tiene como ámbito de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud a nivel nacional (Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados, así como sus organismos públicos adscritos a este, Seguro Social de SALud – EsSaluds, Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y los Establecimientos de salud privados que brindan atención financiada por el sector público al amparo de lo establecido en el Texto único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud;

Que, en relación al Uso de dichos dispositivos médicos, esta se realizará según nivel de complejidad de los dispositivos médicos incluidos en el Documento Técnico antes acotado, señalando que será de acuerdo a la cartera de servicios de atención de salud de cada establecimiento;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, estando a lo indicado, no se aprecia la obligación en cuanto a la conformación de un comité dentro del contexto propuesto en el marco del Documento Técnico - Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud, no obstante *la necesidad de contar con información fidedigna respecto a la cantidad y tipo de dispositivos médicos con mayor rotación en cuanto a su uso* y evaluación de pertinencia; genera la obligación en *disponer las acciones administrativas con la finalidad de contar con las herramientas necesarias para tal fin*, admitiendo la posibilidad de conformar un comité técnico de dispositivos médicos esenciales institucionales, el cual coadyuvaría a lograr los objetivos institucionales, dentro del marco de lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 670-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, que aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la “CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”, el cual quedará integrado por los siguientes servidores públicos:

SERVICIO Y/U OFICINA A LA QUE PERTENECE	CARGO DENTRO DE LA COMISIÓN
Representante del Servicio de Farmacia.	Presidenta/e.
Representante del Servicio de Enfermería 01 Lic. Enf. de Centro Quirúrgico	Secretaria/o
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
Representante de la Unidad de Seguros	Miembro
Representante de la UPS Pediatría y Neonatología 01 Médico Especialista en Pediatría	Miembro
Representante de la UPS Especialidades Clínicas 01 Médico Especialista en Medicina Interna	Miembro
Representante de la UPS Especialidades Quirúrgicas 01 Médico Especialista en Traumatología y Ortopedia	Miembro
Representante de la UPS Especialidades Quirúrgicas 01 Médico Especialista en Anestesiología	Miembro
Representante del Servicio de Farmacia	Miembro
Representante del Servicio de Enfermería. 01 Lic. Enfermería de Cuidados Críticos.	Miembro





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de lucha contra la corrupción y la impunidad”

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

[Signature]
MC. CARLOS IVAN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

C.c

- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



S. DONAYRE C.



A FLORES G

HEVES

